



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001333603220220013300
Demandante: JOSÉ JAMES PARRA DURÁN
Demandada: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Vinculada: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 8 de junio de 2022 (documento No. 13 del expediente digital), el accionante impugnó el fallo de tutela proferido por este despacho el 6 de junio de 2022 (documento No. 10 del expediente digital). Como la mencionada providencia fue notificada el 6 de junio de 2022 (documento No. 11 del expediente digital), se tiene que la impugnación fue presentada dentro del término legal.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante en contra del fallo de tutela dictado el 6 de junio de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para se desate la impugnación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53046741b24ca065b5be4e2e456708a1c550c005bc5e5a996f26d50ccace1f3a**

Documento generado en 13/06/2022 08:52:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**